

ALECTACIÓN A LA SALUD MENTAL, MIGRACIÓN FORZADA Y PROBLEMAS SANITARIOS

Informe revela como la falta de acceso al agua afecta la vida de quienes habitan zonas rurales

REBECA LUENGO
 Ovalle

Un profundo análisis y recomendaciones para trabajar en materia de acceso al agua en medio de una profunda crisis hídrica contiene el informe del Instituto Nacional de Derechos Humanos, INDH, respecto al Derecho al Agua y Saneamiento en la Provincia de Limarí, Región de Coquimbo. Es que el acceder y la disponibilidad de este vital recurso afecta también otros derechos a quienes habitan en zonas que sufren las consecuencias de la megasequía.

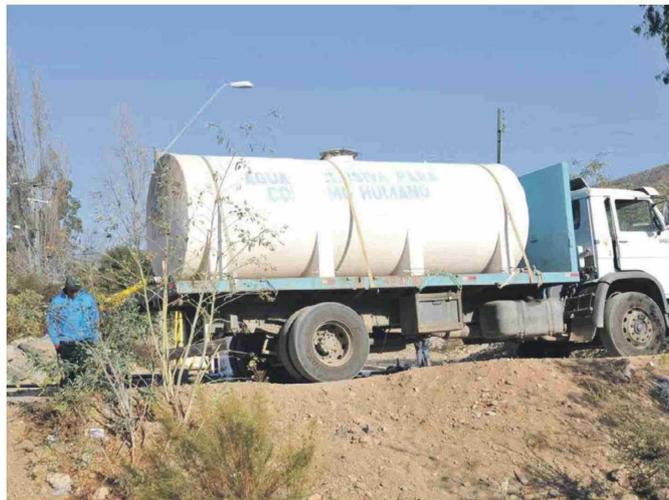
En su contexto, el informe explica que las tres provincias de la Región de Coquimbo son las más afectadas por la escasez hídrica a nivel país. Además, establece que, de los ocho embalses existentes en la región, usados principalmente para el riego agrícola y que representan el 32% de los embalses a nivel nacional, los que presentan el más agudo déficit se encuentran en el Limarí.

Afectación directa que se observa claramente en que desde el 2008 en adelante se han emitido 35 decretos de Escasez Hídrica en la Región de Coquimbo, comenta la directora regional del Instituto de Derechos Humanos, Tarcila Piña. A esto se suma que, en la gran mayoría de las áreas que enfrentan esta mega sequía, se concentra población rural. Específicamente, en la Provincia del Limarí, esta alcanza una concentración de 31%, superior al nivel nacional que es de 11% y del regional que no supera el 18%; es decir un alto número de personas que viven diariamente los efectos de la falta del recurso hídrico sobre sus derechos.

Con esto, en el 2024 el INDH atendió en terreno la preocupación de las comunidades de la Provincia del Limarí y decidió observar la situación del acceso al agua. Para ello, detalla Tarcila Piña, se recabó información, se efectuaron consultas y entrevistas a actores relevantes en la materia; "además se realizaron observaciones en terreno y por lo tanto pudimos levantar información desde distintos puntos de vista sobre la problemática del derecho al agua y cómo ésta afecta el diario vivir".

Entre las principales situaciones observadas en la Provincia del Limarí se cuentan la insuficiente agua potable para satisfacer necesidades básicas de consumo humano y actividades agrícolas, incumplimiento en la frecuencia de distribución de agua a través de camiones aljibes, problemáticas respecto al almacenamiento del agua

El documento elaborado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, específicamente en la Provincia del Limarí, da cuenta de las principales afectaciones que vive la población en cuanto al derecho al agua y como éste se interrelaciona con otros derechos humanos. Además, entrega recomendaciones para enfrentar e implementar medidas profundas en medio de esta mega sequía que afecta a la región.



En Chile solo se establecen 50 litros para cubrir las necesidades básicas de beber y cocinar, pero sin asegurar la higiene.

recibida por camiones que muchas veces presentan microorganismo o son aguas mezcladas, incertidumbre sobre la calidad del agua distribuida y la extracción ilegal del agua.

Si bien explica la directora, el Derecho Humano al agua no está consagrado en la Declaración Universal y tampoco en otros pactos, a partir de una interpretación sobre el principio pro persona, se considera como un derecho implícito en lo que se llama el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y así, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales lo consagra en la observación N°15 del año 2002, donde se define como un derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, asequible para el uso personal y doméstico.

En sus dimensiones, el derecho al agua considera la disponibilidad, con un abastecimiento continuo y suficiente para uso personal y doméstico, el que, según la Organización Mundial de la Salud, es un mínimo de 100 litros

diarios por persona, lo que permite responder a todas las demandas básicas. Sin embargo, en Chile solo se establecen 50 litros para cubrir las necesidades básicas de beber y cocinar, pero sin asegurar la higiene. Otra dimensión es la calidad del agua, que no debe contener microorganismo o amenazas para la salud. Se considera también la dimensión de accesibilidad en instalaciones y servicios de agua, sin discriminación del Estado.

Si bien el Estado, a través de los servicios públicos, sus políticas y medidas, intenta responder a este derecho, "persisten dificultades que dan cuenta de las afectaciones en todas sus dimensiones del derecho al agua", indica Piña. Es que el informe establece que el incumplimiento de esto tiene correlación sobre el goce y ejercicio de otros derechos.

"La falta de acceso al agua en un establecimiento educacional de la Provincia del Limarí, afecta el derecho a educación de niños, niñas y adoles-

centes, aumento de riesgo de brote de enfermedades gastrointestinales y respiratorias, atribuidas a la escasez hídrica, que ponen el riesgo el derecho a la salud y la vida. Otra afectación es que la insuficiente cantidad de agua repercute negativamente en el normal funcionamiento de los establecimientos de salud", ejemplifica la directora regional del INDH.

Es que incluso, afecta a la salud mental y así lo descubrieron con las diversas entrevistas en terreno, donde la incertidumbre de no contar con agua potable o la irregularidad del paso de camiones aljibes, produce en las personas "sentimientos de angustia, de ansiedad en la población que residen en la zona de escasez hídrica y, por lo mismo, se van aislando porque muchas veces sus familiares, sus nietos o parientes, no los van a visitar o prefieren no ser visitados porque se gasta más agua en el estanque del baño o en proveer alimentación", añade Tarcila Piña.

Otras de las afectaciones es la migración forzada y el derecho al trabajo, ya que la falta del recurso hídrico ha dañado directamente la actividad agrícola, perdiendo estas zonas rurales población, su identidad y patrimonio.

El informe del INDH entrega recomendaciones como, por ejemplo, implementar medidas de adaptación al contexto de escasez hídrica que sean definitivas; llama al Ministerio del Interior a garantizar la frecuencia y continuidad de la distribución de camiones aljibes y entregar certezas a los usuarios, procurando también la entrega mínima de 100 litros diarios por persona. Además, recomienda al Ministerio de Salud implementar acciones de difusión de información dirigidas a la ciudadanía relativos al correcto almacenamiento y limpieza de estanques y asegurar que los recintos de salud pública cuenten con agua suficiente para sus funciones, entre otras acciones.

"Se plantea que el acceso al agua no es solo una afectación única. Es un muy buen instrumento para poder adoptar medidas y establecer políticas públicas para enfrentar esta crisis hídrica que no es excepcional, sino que permanente y por lo tanto estas acciones deben ser más profundas, más estructurales y que puedan mejorar la calidad de vida y los derechos y garantías que tienen todos y todas las personas que vivimos en la Región de Coquimbo y, en este caso, en la Provincia del Limarí", concluye Tarcila Piña.